ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1994.2025

Señora:
INFO COMUNICACIONES S.A.S
830.044.415-3
Representen Legal: Bibiana Devia Camelo
C.C. 51.890.948
Dirección del domicilio principal: Aut Medellin Ter Terrestre De Carga Of C4 Y C5 Via Siberia
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: bibiana@infocomunicaciones.net
Teléfono comercial 1: 8764559
Teléfono comercial 2: 8767321

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. **MYCA-STIC-MC-041-2025**, para realizar el siguiente objeto: **RENOVACIÓN DE CUATROCIENTAS VEINTE (420) LICENCIAS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY EDR OPTIMUM PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL, INCLUYENDO LA RENOVACIÓN DE UN CERTIFICADO SSL PARA LOS SERVICIOS TECNOLÓGICO.**

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificado con cedula ciudadanía No **1.116.547.454** expedida en Aguazul, Secretario de Despacho - Secretario de Gobierno del municipio de Yopal Código 020, grado 03, con funciones del empleo de Alcalde Código 05, con facultades plenas, mediante resolución **387** del 28 de agosto de 2025, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015], la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- RENOVACIÓN DE CUATROCIENTAS VEINTE (420) LICENCIAS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY EDR OPTIMUM PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL, INCLUYENDO LA RENOVACIÓN DE UN CERTIFICADO SSL PARA LOS SERVICIOS TECNOLÓGICO, el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES DA EJECUTAR:

Para la ejecución del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

Las licencias corresponden a software objeto de adquisición que no corresponden a licencias de uso local e instalación local, corresponden a un sistema en nube (Cloud) con código de licencia, usuario y contraseña

para administración y configuración. Por tanto, de acuerdo con Estatuto y normatividad tributaria, están exentas de IVA conforme indica el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario y numeral 24 adicionado por el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, para el Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (Cloud computing). Cuenta con las siguientes especificaciones:

1. Software antivirus con protección proactiva de antivirus, antispyware y un firewall personal, para la detección y eliminación de virus, troyanos, gusanos, Ransomware, adware, spyware, phising, rootkits y otras amenazas informáticas.
2. Solución unificada que incluya antivirus, Anti-malware, Firewall, Protección con asistencia en la nube, Control de aplicaciones, Marcado de aplicaciones en lista blanca, Control web, Control de dispositivos, Protección de servidores de archivos, Mobile Device Management (MDM), Seguridad para terminales móvil, Cifrado, Configuración e implementación de sistemas, Análisis avanzado de vulnerabilidades, Gestión de revisiones, Integración con sistemas siem, reportes gráficos en formato XML, CSV, PDF, Consola de administración web y MMS, gestión de usuarios y asignación de roles predeterminados para cada usuario de Windows o interno de la aplicación, optimizando el uso de los recursos de los equipos informáticos y de la red de datos.
3. La solución debe incluir un componente de prevención de ataques a nivel de USB impide que dispositivos USB infectados que emulan un teclado se conecten al equipo.
4. La solución propuesta debe incluir formación en ciberseguridad dentro de la aplicación.
5. Los módulos propuestos deben ser de entrenamientos en ciberseguridad agnósticos entre los que se encuentren Respuestas a Incidentes, Software Malicioso, Aseguramiento de Directorio Activo y Seguridad para servidores, entre otros.
6. La solución debe incluir un componente de protección frente a amenazas en la red que monitoree el tráfico de red entrante en busca de actividad característica de los ataques de red.
7. La solución debe bloquear el equipo que realiza el ataque y restringir el envío de paquetes de red durante un periodo determinado de al menos una hora.
8. La solución debe permitir activar y administrar la protección contra los siguientes tipos de ataques a la red, mínimamente: Inundación de red (flooding) ataques de tipo "Port scan", Ataques de spoofing de MAC
9. El canal que distribuya las licencias debe tener autorización otorgada por el fabricante en el nivel platino, superior o equivalente.
10. Actualización y Administración Centralizada mediante acceso remoto, permitiendo monitorear el estado de protección de los equipos y actualizarlos de forma centralizada y programada con actualizaciones incrementales.
11. Permitir Actualizaciones de software y de firmas y bases de datos de conocimiento diarios, semanales, mensuales, etc., de acuerdo con las políticas de seguridad de la Entidad y del fabricante del software adquirido.
12. El término de garantía de las licencias debe ser mínimo de un (1) año.
13. Soporte 5x8 (cinco (5) días con ocho (8) horas diarias) en sitio o remotamente, vía telefónica o por correo electrónico según sea el caso, durante el tiempo de licencia sin costos adicionales para el Municipio.
14. El proveedor debe contar con membresía platino o superior otorgada por el fabricante, sobre las licencias de antivirus requeridas.
15. Soportar protocolos IPv4 e IPv6.
16. La herramienta de software debe contar con los mecanismos de seguridad propios que eviten la desinstalación o inactivación por parte del usuario final.
17. El licenciamiento debe ser por un año contado a partir del 29/06/2024, 7:01 p. m.
18. La herramienta debe permitir más de una configuración de idioma para la aplicación, tanto en usuario final como en la consola de administración, como mínimo en idioma Español.

19. El Proveedor debe garantizar que todo el software que ponga a disposición de las Entidad para la prestación del servicio se encuentra debidamente licenciado o suscrito cumpliendo con las políticas de distribución y uso de software del fabricante.

PARÁGRAFO PRIMERO. El proveedor debe garantizar que la licencia objeto de venta y entrega al Municipio es la última versión del software que se encuentre liberada en el mercado al momento de la entrega. El proveedor debe contar con membresía platino o superior otorgada por el fabricante del producto antivirus, sobre las licencias de antivirus requeridas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El proveedor y futuro contratista deberá garantizar los siguientes patrones de desempeño del software y soporte técnico:

DESEMPEÑO DEL SOFTWARE

1. Compatibilidad Sistemas Operativos: Microsoft Windows Vista, 7, 8, 8.1, 10 o superior (32 y 64 bits), Windows Server (2008 o superior 32 y 64 bits) y fácil de utilizar tanto para los usuarios finales como para el administrador de la red.
2. Consola en arquitectura cliente - servidor.

SOPORTE TÉCNICO

El proveedor deberá estar en la capacidad de prestar soporte remoto para la herramienta por el tiempo de adquisición de la misma, este requisito no ocasionará costo adicional para la Entidad.
El proveedor clasificará los incidentes, problemas y solicitudes y les dará resolución de acuerdo con:

Prioridad alta: Incidentes
- Emergencia - Fallas graves que generen una indisponibilidad critica del negocio de la Entidad Compradora.- Situación que afecta gravemente el uso de la herramienta en los equipos donde se encuentra instalada, como pérdida de datos, caída del sistema, restricciones de acceso a la plataforma, entre otros.

Prioridad media: Problemas
- Degradación en el servicio que afectan el desempeño o confiabilidad de los procesos de negocio de la Entidad Compradora. - Un problema que implica una pérdida parcial no fundamental de la capacidad de uso de la aplicación.

- Un problema donde el software funciona, pero su uso en el entorno o funcionalidad se ve gravemente reducido.
Prioridad baja: Solicitudes / Consultas
- Solicitudes de Soporte menores o de información que no tienen impacto en los procesos de negocio de la Entidad Compradora.
- Solicitud de información técnica de los servicios, solicitudes de documentación de servicios, solicitudes de información y aclaraciones acerca del uso y operación de las herramientas.
- Solicitudes de asesoramiento para la configuración, implementación y administración de servicios.
- Consultas relacionadas con la herramienta suministrada.
Los tiempos de respuesta serán:
Prioridad alta: 4 horas.
Prioridad media: 8 horas.
Prioridad baja: 24 horas.

El Proveedor debe contar como mínimo con los siguientes canales de atención a requerimientos: Telefónico y Correo electrónico.
El Proveedor pondrá a disposición remotamente el personal para prestar el servicio de soporte técnico remoto.
El horario para la prestación del servicio requerido es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

ENTREGA E INSTALACIÓN

El Proveedor debe realizar la entrega e instalación de la(s) renovaciones en modalidad Remota o en sitio.

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ML/CTE.. ($62.678.000 COP), suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El presente contrato tendrá un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, para la entrega e instalación de las licencias objeto de adquisición y renovación de un certificado SSL para los servicios tecnológicos de la entidad.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega de los bienes objeto de adquisición a entera satisfacción, certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrito por la supervisión, acta de ingreso al Almacén Municipal y suscripción del acta de Liquidación correspondiente. El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. NOTA 1: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero del 2025 y el 31 de Diciembre del 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2025-2077 del 29 de Julio de 2025.

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por termino de tres (3) meses a partir del cierre del proceso	seriedad de la propuesta	SI
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI

Por el [10] % del valor del contrato.	Por el término de ejecución y un (01) año más contado a partir del acta de recibo	CALIDAD DE LOS BIENES	SI
Por el [10] % del valor del contrato.	Por el término de ejecución y un (01) año más contado a partir del acta de recibo	CALIDAD DEL SERVICIO	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.- Teniendo el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma esta deberá ser ejercida por el Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampillas a que haya lugar. c) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. d) Acta de Inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: **DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA**
Revisó: **LUIS FERNEY PARRA BLANDÓN**
Revisó Minuta: **EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL**
Aprobó Minuta: **JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ SECRETARIO DE GOBIERNO, CON FUNCIONES DEL EMPLEO DE ALCALDE, MEDIANTE RESOLUCIÓN 387 DE 2025**